

76001400302820230016700
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTES: HERMAN GOMEZ GUTIERREZ C.C. 79.144.728
OFELIA CECILIA DORADO C.C. 31.937.501
APD: MANUEL FELIPE VELA GIRALDO
Correo: Felipevela@velarojasabogados.com
DDO: FREDDY ALEXANDER ARANGO LOZADA C.C.16.285.629.
RAD: 76001400302820230016700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No 429

Santiago De Cali, Once (11) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).

Se encuentra pendiente por resolver solicitud de la parte actora por medio del cual solicita se corrija los oficios librados dentro del proceso en los cuales se comunicaba a las entidades sobre las medidas cautelares decretadas.

Lo anterior obedece que al momento de digitar el nombre del demandante se indico HERNAN GOMEZ GUTIERREZ, siendo correcto el nombre HERMAN GOMEZ GUTIERREZ.

En virtud de ello y al tenor de lo reglado y permitido en el artículo 286 del C. de G.P. el cual faculta al Juez para en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de la parte interesada, corrija cualquier error aritmético cometido en una providencia dictada por él.

Seguidamente, se requiere al apoderado actor para realice los tramites de notificación a la parte demanda, conforme a los artículos 291 y 292 del Código

76001400302820230016700
C.S.G.

General Del Proceso y/o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que no acreditan constancias.

en consecuencia el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR NUEVOS OFICIOS en los cuales se comunica a las entidades sobre las medidas decretadas en este proceso, señalando que el nombre correcto del demandante, es **HERMAN GOMEZ GUTIERREZ**.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada **FREDDY ALEXANDER ARANGO LOZADA**, atendiendo los artículos 291 al 293 del Código General Del Proceso y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte al correo j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co las constancias de su realizacion.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE ABRIL DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria